

Secretaría de
INCLUSIÓN
grande otra vez



POSTULACIONES AL CONCURSO AL PREMIO PARA LA COMUNIDAD GLBTI PATRICIO BRABOMALO

- Mediante Resolución No 015 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social de fecha 31 de mayo del 2021 resolvió: (...) Aprobar el reglamento, las bases, los formularios, el plan comunicacional y el cronograma para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo.” del año 2021 (...)
- La Secretaría de Inclusión Social a fin de dar cumplimiento con la Resolución No 015, realizó la convocatoria al Premio para la comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo”, el 01 de junio del 2021.
- Conforme el Reglamento al premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo”, las postulaciones se cerraron el 15 de mayo del 2021 a las 23h59

Cierre de convocatoria a las Postulaciones al Premio Patricio Brabomalo

- La Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Inclusión Social mediante informe remitido a la Dirección de Gestión de la Inclusión, informó que en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>, han postulado cuatro personas:

	<u>Nombres Completos</u>	<u>Cédula de identidad</u>	<u>Fecha de Postulación</u>
1	<u>Ricardo Alexander Buri Villacrés</u>	<u>0917018343</u>	<u>14/06/2021</u>
2	<u>Edison Rodolfo Anchundia Ponce</u>	<u>1717603953</u>	<u>15/06/2021</u>
3	<u>Karla Yadira Pillajo Rodríguez</u>	<u>1708756992</u>	<u>15/06/2021</u>
4	<u>Galeas Vizquete Soraya Jacqueline se autodefine como Vizquete Juan Francisco</u>	<u>1715416291</u>	<u>15/06/2021</u>

Proceso de Precalificación:

- La Dirección de Gestión de la Inclusión procedió a revisar las carpetas de las postulaciones remitidas por la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Inclusión Social, a fin de realizar la precalificación tomando en cuenta los elementos de evaluación conforme establece el Reglamento al Premio Patricio Brabomalo.

Parámetros de Puntuación:

Se calificó sobre un puntaje total de 40 puntos los siguientes parámetros con un mínimo de 28 puntos para adquirir la característica de elegible:

PARÁMETROS	Puntaje
Entrega de documentación completa (formulario, certificados, anexos, etc.)	2
Bloque experiencia de activismo (Certificados que avalen el activismo a favor de la población GLBTI).	15
Bloque de carta de postulación (Carta de Postulación)	10
Bloque de capacitaciones (Capacitación en temas de derechos humanos, afines a la promoción, así como réplica de capacitaciones hacia la población sexo genérica.)z	13
Total	40

Tabla de Precalificación

- Se realizó el análisis pertinente de acuerdo a los ítems planteados para la calificación obteniendo como resultados los siguientes:

Nombres Completos	Cédula de identidad	Entrega de documentación completa	Bloque de Experiencia activismo	Bloque Carta de Postulación	Bloque de capacitaciones	Total puntaje
Karla Yadira Pillajo Rodríguez	<u>1708756992</u>	2	15	10	13	40
<u>Ricardo Alexander Buri Villacrés</u>	<u>0917018343</u>	2	15	7	13	37
Galeas Vizquete Soraya Jacqueline se autodefine como Vizquete Juan Francisco	1715416291	1	15	7	2	25
Anchundia Ponce Edison Rodolfo	<u>1717603953</u>	1	5	5	0	11

Observaciones de las precalificaciones:

- Galeas Vizuite Soraya Jacqueline que se autodefine como Vizuite Juan Francisco, presenta información incompleta.
- Anchundia Ponce Edison Rodolfo presenta Información incompleta. Presenta solo formulario de inscripción faltan respaldos

Recomendación

La Secretaría de Inclusión Social una vez terminado el tiempo establecido en el Reglamento al Premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo” y después de revisar las postulaciones realizadas en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec> y, verificar que han postulado 4 personas, remite el presente informe con las carpetas digitales de postulaciones, lista de precalificación, a fin de que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social analice cada una de ellas y proceda conforme el Código Municipal N° 001, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo II.3.77.